

Hasenkamp 21 de abril de 2021

A la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Hasenkamp


Prof. María Josefina Leiva Chaves


S _____ / _____ D


De nuestra consideración:


Nos dirigimos a Ud. a efecto de remitirle desde el Bloque de Concejales del Frente Cambiemos, el "Proyecto de Resolución Requiriendo al Gobierno Provincial la coparticipación de los recursos de la Ley de Financiamiento Educativo", para que pueda ser tratado en el Honorable Concejo Deliberante que usted preside, en sesiones del corriente año.

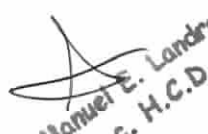
Sin otro particular, saludamos atte.


Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos


I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1° - H.C.D.


Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiemos


Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA
Fecha: 27/04/21 Hora: 11:30
N° Expte: 1030
Encargado

Manuel E. Landry
Sec. H.C.D.


HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HASENKAMP

Proyecto de Resolución: Requiriendo al gobierno provincial la coparticipación de los recursos de la Ley de Financiamiento Educativo

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 14º de la Ley 27.591, Presupuesto Nacional para el ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la norma expresa que "Establécese la vigencia, para el Ejercicio Fiscal 2021, del artículo 7º de la ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9º y 11º de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y sus modificatorias, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los ministerios de Educación u organismos equivalentes de las provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función formal y no formal de la educación".

Que la Provincia no está cumpliendo con esa disposición, por ello no ha coparticipado los recursos previstos, destinados a las actividades educativas que desarrollan los municipios.

Que se ha observado que otras provincias ya están coparticipando a sus municipios dichos fondos, caso Santa Fé, Buenos Aires, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Mendoza, etc.

Que se desconocen las razones por las cuales nuestra provincia no hace lo mismo.

Que los fondos reclamados son de suma relevancia para nuestros municipios, que potencian las tareas educativas formales y no formales, las que, por otra parte, se vienen desarrollando desde hace mucho tiempo, en ejercicio de las atribuciones que a estos se le reconocen tanto por la Constitución Provincial, como por la propia ley orgánica de municipios, tal lo contemplado en la Ley Nacional de Educación N° 26.206, destinando para su financiamiento estos recursos, que la Provincia está recibiendo, y no está coparticipando.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE HASENKAMP

RESUELVE:

Art 1: Requerir al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Bordet el cumplimiento de lo dispuesto en la ley nacional de Presupuesto para el año 2021, la coparticipación de los recursos legítimos que corresponden, conforme lo normado en el art. 246, inc. a) de la Constitución Provincial y normas complementarias que rigen la materia.

Art. 2: Elevar esta Resolución al Sr. Gobernador de la Provincia.

Art.3: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Art.4: De forma.